

PERGAMINO, Julio 19 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Julio del cte. año, la considerar el Expediente: 8-29-88 BLOQUE JUSTICIALISTA R. MIGLIARO Y R. BOLLASINA Presentan Proy. de Ord. Ref: Modif. Art. 4º Ordenanza 11/84.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza registrada bajo el Nº 11/84, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 4º- El Consejo Asesor Agropecuario Municipal estará -
" ----- integrado por el número de miembros, que ejercerán
" sus funciones ad-honorem y por las instituciones afines, que fij
" je la reglamentación de la Ordenanza del Departamento Ejecutivo
" vo conforme lo disciplinado en el Artículo 178º, inciso 3) de -
" la Ley Orgánica de las Municipalidades y un representante de -
" cada bloque político que compone el Honorable Concejo Deliberante
" ante ".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 1915/88.-

JUAN J. MARCONATO DE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR MIGUEL ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE